

sedondo y Torrecuadrada. La longitud total será de 2,141 kilómetros.

— Línea con origen en el apoyo número 12 de la línea a Sacedorbo y final en el nuevo C. T. de Esplegares. La longitud total será de 4,995 kilómetros.

— Línea con origen en el apoyo número 114 de la general de Renales a Sacedorbo y final en el nuevo C. T. de Torrecuadrada. La longitud será de 9,5 kilómetros.

— Línea con origen en el apoyo número 53 de la línea a Torrecuadrada y final en el nuevo C. T. de Cansedondo. La longitud será de 1,432 kilómetros.

La finalidad de las instalaciones es mejorar el servicio de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 9 de octubre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

23677

RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Quintana de la Serena, C. T. número 1.

Tipo: Cabina.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 22.000/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del sector.

Presupuesto: \$17.678 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.117/10369.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—6.368-15.

23678

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), el establecimiento de una línea eléctrica a 220 KV., interprovincial, Lugo-Orense, y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica

a 220 KV., con origen en la central de Belesar (Lugo) y final en la subestación de Trives (Orense). Será un simple circuito trifásico, con conductores de aluminio-acero de 455,06 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio templado. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico, dispondrá de un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 50 kilómetros, de los que 33 afectan a la provincia de Lugo y los 17 restantes a la de Orense.

La finalidad es mejorar la red de alta tensión de la Empresa solicitante e incrementar la capacidad de interconexión con la red nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2618/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo y Orense.

23679

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una subestación de seccionamiento de 400 KV. en Cubillos del Sil (León) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para instalar una subestación de seccionamiento y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación de seccionamiento a 400 KV. a instalar en Cubillos del Sil (León). Dispondrá de ocho posiciones para los grupos 4.º y 5.º y líneas de Puentes 1 y 2, Montañanas 1 y 2, La Lomba y La Robla y cuatro posiciones de reserva, disponiéndose de dos barras de 400 KV. con disposición de disyuntor y medio por salida con salidas agrupadas de dos en dos con barras tubulares sobre columnas, aisladores en soportes metálicos de celosía con dos pórticos de amarre de 17,25 metros de altura con disyuntores autoneumáticos para 420 KV./2.500/400 A., seccionadores pantógrafos 420 KV./2.000/3.150 A. y rotativos 400 KV./2.000 A., transformadores de tensión e intensidad con casetas de relés, con aparatos de medida y protección, red de tierra con malla de cobre, servicios auxiliares en corriente alterna y continua, equipos de protección, con una superficie total de la subestación de 12.000 metros cuadrados, en las proximidades de los grupos 4.º y 5.º de la central térmica de Compostilla II.

La finalidad es dar salida y enviar a la red nacional la energía producida en la central.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.